



Inscripción de ejecutorias que declara incapacidad legal para administrar bienes, presunción de muerte o tutela de incapacidades
Secretaría del Ayuntamiento.

Codigo	TR-330-008	Fecha elaboración	25/10/2018
Revisión	4	Fecha modificación	01/01/2022

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
----------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
Las autoridades judiciales que declaren la ausencia, la presunción de muerte de personas, la pérdida o limitación de la capacidad legal para administrar bienes o disciernan la tutela de los incapacitados, remitirán al Director del Registro Civil, copia certificada de la ejecutoria respectiva de auto de discernimiento, para que se levante el acta correspondiente, en la Oficialía respectiva.

Medio de Presentación	Presencial
-----------------------	------------

Trámite en línea	No
------------------	----

Datos Requeridos para el trámite
Nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, dirección, teléfono, edad, escolaridad, ocupación, nombres de padres y conyuge.

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio
Presentar 1. Copia certificada de la sentencia y del auto en que cause ejecutoria. 2. Oficio de la Dirección del Registro Civil del Estado en donde ordene al oficial correspondiente levantar el acta y hacer las anotaciones pertinentes. 3. Identificación de la persona que realiza el trámite.

Plazo maximo de Respuesta	7 días hábiles	Vigencia	Permanente
---------------------------	----------------	----------	------------

Plazo apercibimiento	No aplica	Tipo de ficta	No aplica
----------------------	-----------	---------------	-----------

Documento que recibe el ciudadano	Acta
-----------------------------------	------

Información que se deberá conservar para acreditación	Apéndice (Copia de los documentos presentados)
---	--

Horario de atención	de lunes a viernes 8:30 a 15:30 horas.
---------------------	--

¿Qué costo tiene?
Costo es \$ 650.00 más Anotación Marginal \$145

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma
No aplica

Criterios de Resolución
Cumplir con los requisitos

Fundamento Juridico
Con fundamento en los Artículos 123 al 126 del Código Civil del Estado de Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" , el 21 de octubre de 2009; Artículo 3, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009; Artículo 26 fracción I de la Ley De Ingresos Del Municipio De Corregidora.

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Registro Civil
--	----------------

Responsable del trámite	¿En donde se realiza el trámite o servicio?
Nombre del Responsable: Lic. Paola Bustamante Ortega Cargo:Directora del Registro Civil	Registro Civil 01 El Pueblito Lic. Paola Bustamante Ortega paola.bustamante@corregidora.gob.mx Ex Hacienda el Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro.

Adscripción: Secretaría del H Ayuntamiento Correo Electrónico paola.bustamante@corregidora.gob.mx Domicilio: Ex Hacienda el Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro. Teléfono: 4422.09.60.00 Ext. 6050/6051	Tel. 442 2.09.60.00 Ext. 6050/6051 • Oficialía 02 Santa Bárbara Tel: 442 209.60.00 ext.2046/ (Lic. Angélica Hernández Rivera) • Oficialía 03 Joaquín Herrera Tel.442.102.00.80 (Lic. Ma. Teresa Martínez Ledesma) • Oficialía 04 Candiles Tel. 442 8880430 ext 3009 (Lic. Lucero Ayala del Toro) • Oficialía 05 Módulo de Registro Civil Torre II, Hospital Santiago de Querétaro, Los Olvera Tel.442 388.90.91 ext 100 (Lic. Karina Alejandra Díaz Padilla)
--	--

Quejas, Denuncias o Inconformidades respecto al trámite

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.

Lic. Carolina Espíndola García

Comisionada de Mejora Regulatoria

Dirección de Mejora Regulatoria adscrita a la Secretaría de Atención Ciudadana

Correo Electrónico: mejora.regulatoria@corregidora.gob.mx

Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro

Teléfono: 442 2096000 ext 3037